

DECRETO N° 31.757

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

-

Artículo 1°.- Modifícase el literal c) del artículo 6° del Decreto 30.592 de fecha 18 de diciembre de 2003, estableciendo nuevos plazos para el cumplimiento de la labor encomendada a esta Comisión Especial creada por el Artículo 6° del citado decreto e integrada en la presente Legislatura el 18 de agosto de 2005 por Resolución N° 9.046, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Literal c) la Comisión Especial creada por el Art. 6 del Decreto N° 30.592, procederá a elevar a decisión de la Junta Departamental con anterioridad al 1° de agosto del año en que se deba realizarse la respectiva designación del Defensor del Vecino, una nómina de hasta 6 (seis) candidatos que hayan recibido al menos 5 (cinco) votos conformes. Dentro del plazo de 60 (sesenta) días siguientes, a la presentación de la respectiva nómina, la Junta Departamental, seleccionará el candidato, de entre los propuestos por dicha Comisión. Por razones debidamente fundadas, podrá apartarse de la referida nómina.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JORGE MERONI

Presidente

JOSE MARIA BIDEAIN
Secretario General Adjunto

DRDRADRA. TERESITA A

Montevideo, 31 de Julio de 2006 .-

VISTO: el Decreto No 31.757 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2006 y recibido por este Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año, por el cual se modifica el literal c) del artículo 6o. del Decreto No. 30.592, de 18 de diciembre de 2003, por el cual se instituyó el DEFENSOR DEL VECINO, estableciendo nuevos plazos para el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Especial creada por el mismo artículo e integrada en la presente Legislatura el 18/8/05, el que tendrá la redacción que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto No. 31.757 sancionado el 6/7/06; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Región Centro, Región Este y Región Oeste, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, y pase al Sector Despacho para su inclusión en el Registro correspondiente y mantener a la espera de la comunicación de la Junta Departamental de Montevideo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6o. de este Decreto.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal .-**ARQ. HERBERT ICHUSTI**, Secretario General .-